

dirijio directamente en su exento a este Ayuntamiento tanto a  
el cual se le entento en obsequio a la pronta administracion



— Junta de Justicia —  
Igualmente a  
su cuenta de  
casi del Excmo.

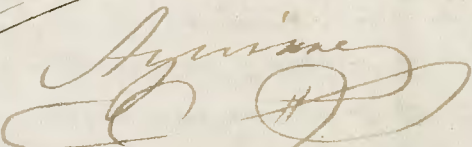
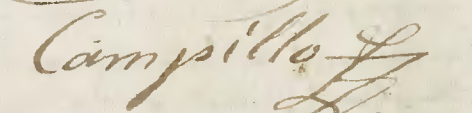

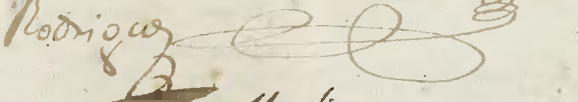
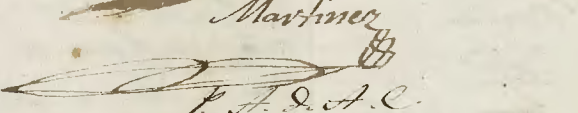
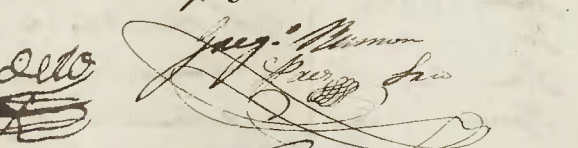
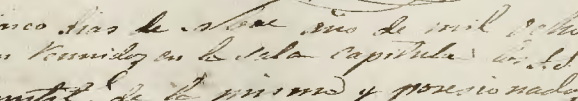
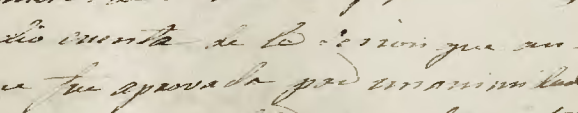
su primer el  
de comunis.

Señe de Remota — La terceria de los fondos provinciales  
la cantidad de seiscientos ochenta y tres marcos que se  
resultan debien a los fondos destinados a el servicio de su  
sus pabos de la Capital, y visto por los antecedentes que  
obran en este asunto que de los años 1843 y 1844 tiene su  
inspeccion esta corporacion a el Ayuntamiento de la Capital  
la cantidad de mil seiscientos cincuenta y cinco marcos de peso  
son obrante en los expedientes de cuentas municipales en  
los oficios del Excmo. Subito, acuerdan se le oficie sin per  
dida de tiempo a el Sr. Jefe haciendole saber lo que se  
deja marcado —

Por unanimidad acuerdan se expidan los libranzas si-  
guiente una de veinte y cinco de los supuestos de veinte y  
nueve de peso que se han imbueldos en poner una cuenta  
mas y una libra en el comarcario de esta Villa y Obis-  
po a el Sr. Memon Garcia Legate por su trabajo como  
Amasador de esta peso — Otra de diez de peso para en-  
tegar a el Excmo. General Mayor que habien sido el  
diez veinte y uno de don ultimo para tachar la pal  
ma a el Excmo. lo oficio, a quella Ayuntamiento?

Primi el Sr. de sus cuentas del resto de la corres-  
pondencia oficial y entre cada se mande despachar y re-  
chido —

Con lo que se termino este acto que firmo de los Sr.  
el que sabe de que certifico.

Ayerisne  #  
Campillo  #  
Escudero  #  
Rodriguez  #  
Martinez  #  
F. J. de A. C.  #  
Juz. Memon  #  
Perez  #

Asim al Sr. Conde En la Villa del Puerto a los cinco dias de mayo año de mil ochocientos  
de setecientos y cinco, fueron Remida en la sala capitular de el  
que componen el Ayuntamiento, la cantidad de los mismos y posesionados  
que fueron por mi el Sr. de sus cuentas de la cesion que an-  
terede y visto este conforme fue aprobada por unanimidad.  
Por unanimidad acuerdan se ofique a el Excmo. Subito el tra-  
do de Anual que a quedado como proprio de esta Villa y Obis-

